

Clase: SUCESIÓN SIMPLE E INTESTADA
Interesados: JOSE FERNANDO Y LUIS EDUARDO ROJAS NAVARRO
Causantes: PAULINA NAVARRO PEÑA
Radicado: 73-563-40-89-001-2022-00033-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PRADO- TOLIMA**

Dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito del trabajo de partición que se allegó el 28 de julio de 2023 al correo electrónico institucional de este juzgado, por la partidora designada dentro del presente asunto y como quiera que se presentó dentro del término legal otorgado, se dispondrá, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 509 del Código General del Proceso, correr traslado a las partes interesadas del referido escrito por el término de cinco (5) días, para que formulen las objeciones que consideren tener frente al escrito de partición.

El anterior término empezará a contabilizarse al día siguiente de notificada por estado esta decisión.

Conforme a lo anterior se dispone:

.- **PRIMERO:** CORRER TRASLADO a las partes interesadas del escrito de partición allegado por la partidora designada, por el término de cinco (5) días, conforme lo dispone el artículo 509 del Código General del Proceso, para que si a bien lo consideran formulen las objeciones que tengan frente al escrito de partición.

.- **SEGUNDO:** Se precisa que el anterior término empezará a contabilizarse al día siguiente de notificado por estado esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ANDRÈS RÍOS LOZANO
Juez

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Juzgado Promiscuo Municipal
Prado- Tolima**

En el Estado No 038 de fecha 17 de agosto de 2023,
se notifica a las partes la presente providencia.

JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria